

Reglamentos de las Prácticas Educativas.

Son **prácticas educativas**, las actividades que se realizan fuera de las instalaciones de la Escuela y que brindan la oportunidad a los alumnos y profesores participantes de este programa de confirmar y ampliar los conocimientos y habilidades adquiridos en el salón de clases.

El desconocimiento de la presente normatividad, no exime a las partes involucradas de su cabal cumplimiento.

Organización de las prácticas educativas.

Para efectos de estas regulaciones se entiende por:

- **EESJ:** Escuela de Estudios Superiores de Jonacatepec.
- **ESCENARIO:** Es la institución participante llámese escuela, de dependencia gubernamental u organismo público o privado que se encuentra en vinculación con la EESJ
- **PRACTICANTE:** Se le llama así al estudiante de la EESJ que se encuentra cursando alguna de las Unidades Curriculares de practica (formativa, profesional o autónoma).
- **ASESOR:** Es el profesor asignado por la EESJ para impartir la Unidad de Aprendizaje alguna de las prácticas, así como para dar seguimiento al proceso practico en los escenarios de esta Unidad Curricular.

Son obligaciones de la Jefatura de prácticas:

1. Establecer el calendario y organizar el desarrollo de la práctica desde su inicio hasta su finalización.
2. Llevar a cabo el registro y vinculación de los escenarios participante en el programa.
3. Proporcionar el directorio de escenarios.
4. Recabar la información por medio de los formatos correspondientes (todo lo referente a las actividades realizadas de las prácticas educativas).

Son responsabilidades de los asesores:

1. Portar la credencial oficial vigente que los acredite como catedráticos de este Instituto.



2. Informar del presente documento a los practicantes y vigilar su cumplimiento.
3. Informar a los practicantes de las actividades correspondientes a cada etapa, así como de los procesos de gestión necesarios para el adecuado desarrollo de la práctica.
4. Supervisar, orientar, guiar y dirigir a los practicantes en el desarrollo de su estancia práctica.
5. Dar a conocer el directorio para que los practicantes puedan complementar la información de su formato de asignación.
6. En caso de presentarse algún inconveniente durante las prácticas, el asesor tendrá que asistir para intervenir y buscar soluciones a la brevedad.
7. Ser enlace entre practicantes, jefatura y escenario.
8. Entregar en tiempo y forma la información requerida por la Jefatura de Docencia.
9. Los Profesores a cargo de las UA de prácticas, entregará a la Jefatura de Docencia los formatos, organizados por grupo, firmados y sellados por ambas instituciones.

Son derechos y responsabilidades de los practicantes:

1. Contar con el respaldo y protección de la EESJ ante las situaciones que atenten contra su integridad.
2. Portar con pulcritud el uniforme indicado por los asesores de prácticas dentro de los escenarios (***Pantalón azul marino de vestir, camisa de prácticas y zapatos negros***),
3. Portar la credencial oficial vigente que los acredite como alumnos de este Instituto.
4. Abstenerse de realizar actos que pongan en riesgo su integridad física y la de los demás participantes.
5. Presentarse en el lugar de práctica 10 minutos antes de la hora señalada.
6. Asistir y realizar todas las actividades que contempla la EESJ, de no ser así, se considerará como NO acreditada.
7. Respetar las fechas establecidas por la Jefatura de Prácticas para la inserción e inicio de la estancia práctica con los procesos de gestión necesarios.
8. Quien no haya entregado su formato de asignación, debidamente firmado y sellado por ambas instituciones, en tiempo y forma, se le irán descontando las horas de práctica que afectarán su calificación, pues no se le permitirá la entrada en los escenarios. Sólo se firmarán los formatos extemporáneos que vengan con Vo. Bo. del Profesor (Asesor) con justificación válida; lo que tendrá como consecuencia la entrega tardía del Formato de Asignación. La firma extemporánea de los formatos de asignación, será a la



Segunda, a partir del inicio de la estancia práctica marcada en el calendario, por lo que, de no entregarlo en tiempo y forma, no podrá iniciar su estancia práctica en los escenarios y perderán las evaluaciones de esas semanas hasta regularizar su situación. **EL NO CUMPLIMIENTO DE LA FECHA LÍMITE PARA LA ENTREGA Y CUMPLIMIENTO DE SU TRÁMITE DE ASIGNACIÓN A ESCENARIO SERÁ CAUSA DE REPROBACIÓN AUTOMÁTICAMENTE.**

9. Los practicantes tienen prohibido pedir material para la realización de sus clases, o hacer uso del material escolar de los niños como cuadernos, libros, etc. Todo material utilizado deberá ser adicional al que se maneje en la institución, a reserva de que sea autorizado solicitado por alguna autoridad en los escenarios.

10. Será motivo de reprobación automática de las UA prácticas (Práctica Formativa, Práctica Profesional y Práctica Autónoma: a) Los estudiantes que, sin una justificación válida y sin previo aviso, abandonen el escenario. Se considerará “abandono” a la segunda falta consecutiva que cometa el estudiante sin aviso y sin justificación válidos. b) Aquellos alumnos que acumulen tres faltas durante el semestre, sin aviso y justificación válidos al escenario, al asesor y a la Jefatura de Docencia.

11. Cumplir con el 80% de asistencia a las plenarios realizadas en el EESJ, de no hacerlo se perderá el derecho de presentar el trabajo final.

Queda estrictamente prohibido durante todo el desarrollo de la práctica la ingesta de bebidas alcohólicas, cigarrillos, así como el uso de drogas o enervantes (salvo en caso de prescripción médica y previo aviso al profesor responsable).

El presente documento, se encontrará en actualización constante de acuerdo a las problemáticas que se vayan presentando durante los semestres posteriores, con la obligatoriedad de que, una vez que sea aprobado por el Consejo Técnico, dar a conocer a los estudiantes dichas actualizaciones para su cumplimiento en tiempo y forma.